



DECRETO N° 0874
NEUQUÉN, 31 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6138-S-19 y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota s/n° de fecha 17 de septiembre de 2019, el encargado titular del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor - Seccional Neuquén N° 3, solicita una Reserva de Apeaje para vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad y una Reserva de Estacionamiento para motos y bicicletas de quienes concurren al mismo, ubicado en calle Jujuy N° 965 de nuestra ciudad;

Que dicho Registro se encuentra en una zona residencial con un bulevar, sin servicio de estacionamiento medido y pago donde predominan edificios, por lo que la oferta de espacio para estacionar en ese sector es sumamente limitada;

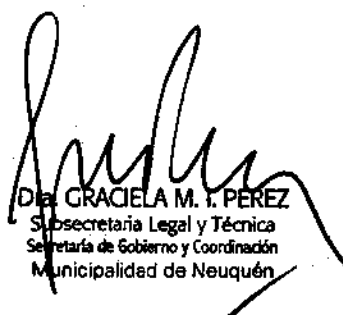
Que actualmente, algunos ciudadanos utilizan como estacionamiento la vereda de la institución, deteriorándola y obstaculizando el tránsito peatonal;

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, en su Artículo 49º, Inciso d), establece que: "la autoridad de tránsito en sus disposiciones de ordenamiento urbano deberá incluir normas que tornen obligatoria la delimitación de espacios para el estacionamiento o guarda de bicicletas y similares en todos los establecimientos con gran concurrencia de público";

Que la situación expuesta amerita adoptar las herramientas legales disponibles para garantizar al Registro Nacional un espacio público para estacionamiento exclusivo, a fin de que efectúe y cumpla, con seguridad y resguardo, las funciones que le competen;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º), Punto 2), la Reserva de Apeaje como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública o privada con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor a los quince minutos;

Que a su vez, el Artículo 3º), Inciso 5), de dicha


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0874-19

Ordenanza, establece que se podrán otorgar reservas de apeaje a entidades o personas físicas, de un (1) módulo, con una vigencia de hasta dos (2) años;

Que además, lo requerido se encuentra contemplado en el Artículo 3º), Inciso 4), Anexo I del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406-, que determina que dicha reserva habilita a estacionar solo vehículos que trasladen personas discapacitadas y ambulancias;

Que la entidad deberá abonar la correspondiente tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que por Nota N° 100/19, el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, sugiere otorgar una Reserva de Apeaje para personas con discapacidad de un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 de metros de ancho, y una reserva de Estacionamiento para motos y bicicletas, consistente en dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno;

Que por Dictamen N° 564/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE", a favor de la ----- Seccional Neuquén N° 3 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, ubicado en calle Jujuy N° 965 de nuestra ciudad, para vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, según croquis que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) OTORGAR una "RESERVA DE ESTACIONAMIENTO" para ----- motos y bicicletas a favor de la Seccional Neuquén N° 3 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, ubicado en calle Jujuy


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 965 de nuestra ciudad, consistente en dos (2) módulos de 5 metros de longitud cada uno, por 2,40 de ancho, según croquis que, como **ANEXO II**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER la vigencia de las reservas de estacionamiento ----- otorgadas a partir de la sanción del presente y por el término de dos (2) años, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.-

Artículo 4º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de las Reser- ----- vas, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///cam.-

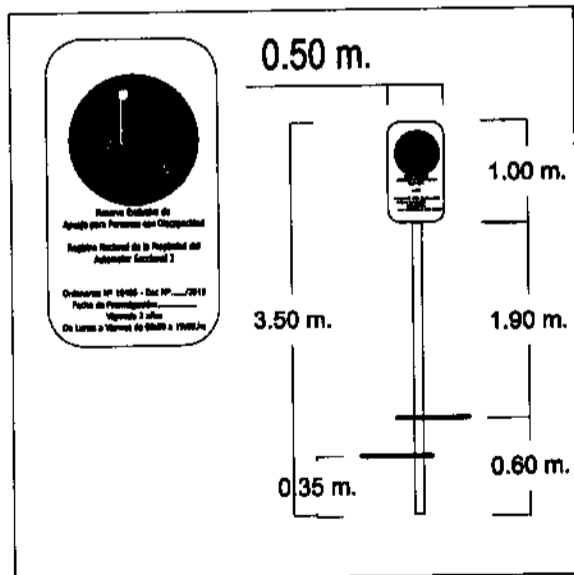
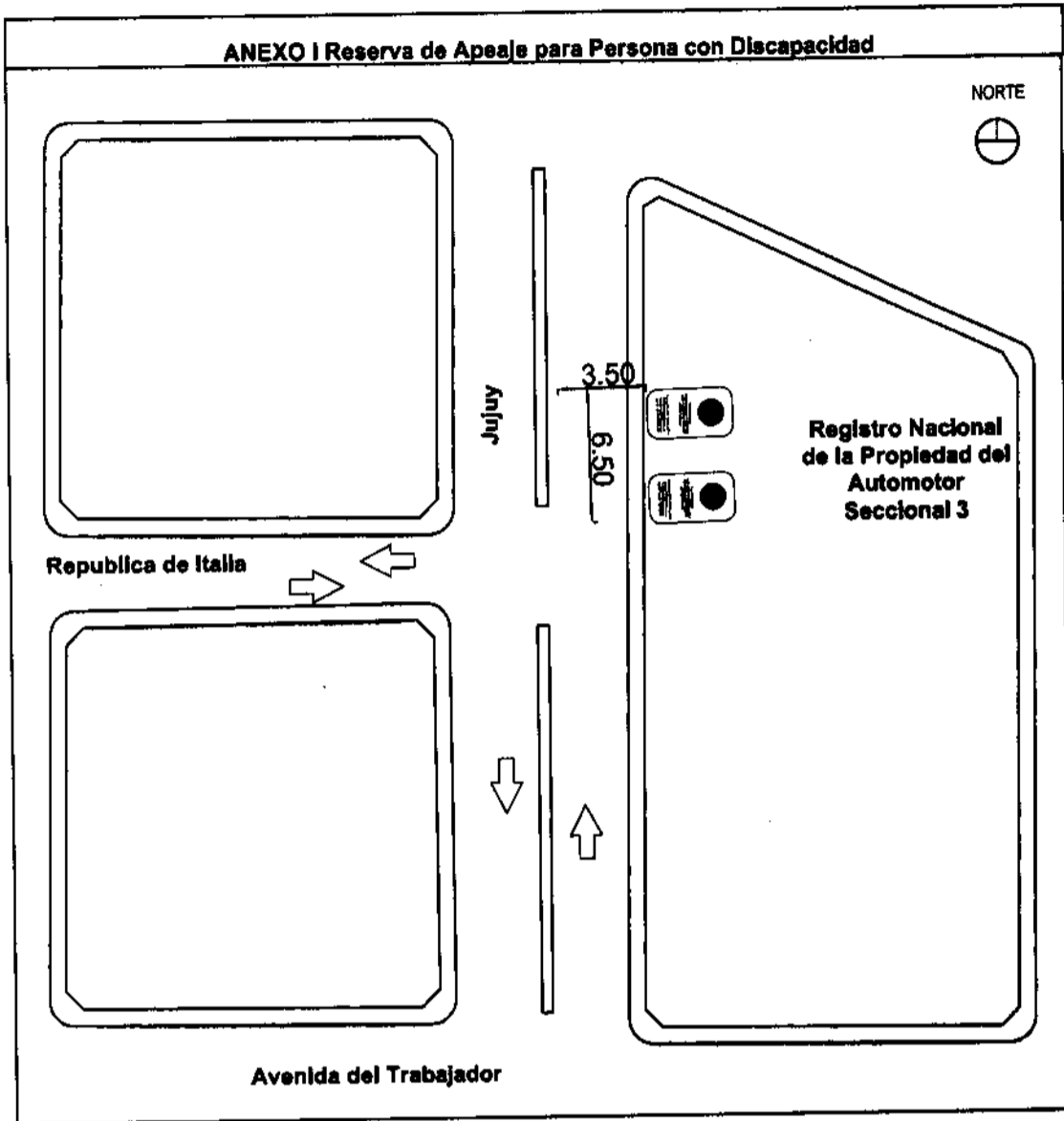
ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
GARCÍA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

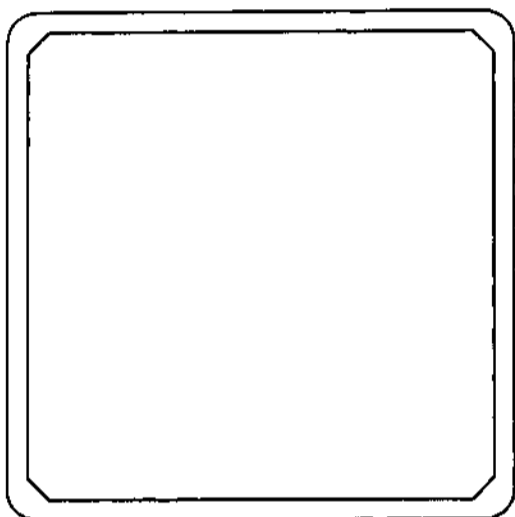
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2260
Fecha ...07 / 11... / 2011...



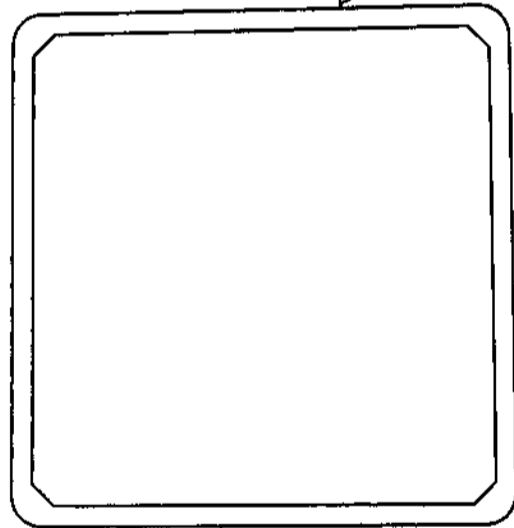
[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ANEXO II Reserva Exclusiva de Estacionamiento de Motos y Bicicletas

NORTE



Republica de Italia



Jujuy

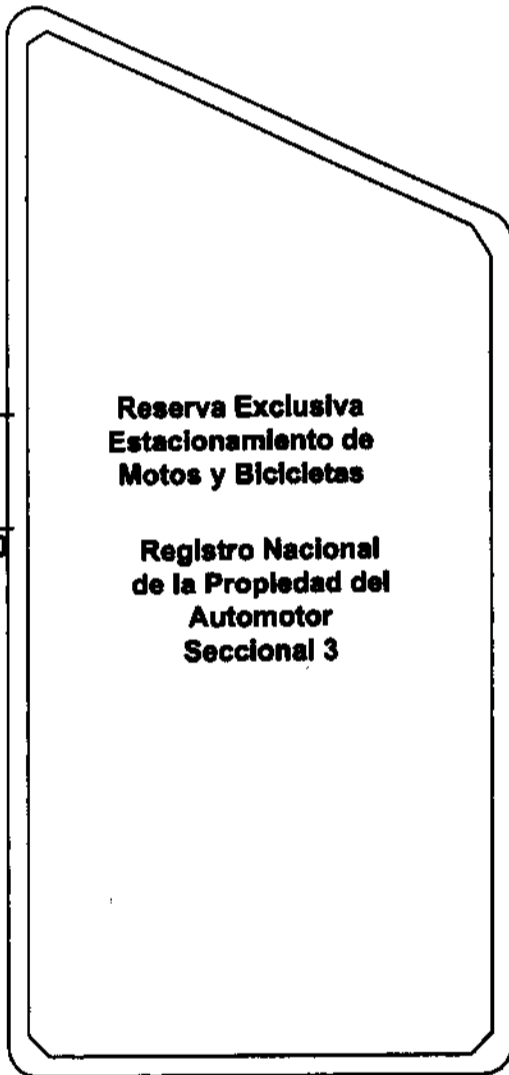


10.00

2.40

**Reserva Exclusiva
Estacionamiento de
Motos y Bicicletas**

**Registro Nacional
de la Propiedad del
Automotor
Seccional 3**



Avenida del Trabajador



Graciela M. I. Perez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén